**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, relativo al procedimiento abierto, simplificado para adjudicación del contrato de la obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, la presentada por la empresa Petrecan, SL, con CIF \*\*\*\*4148\*, por un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (164.089,75€) EUROS, más un incremento de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES (10.665,83) EUROS de IGIC, y un plazo de ejecución de 1,5 meses, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha contratación se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532V/6190000 y 1533V/6090022.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido.

**B) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DENOMINADO “INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de ejecución de servicio denominado “INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**C) CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

**1. CERTIFICACIÓN NÚMERO CINCO (5)- ÚLTIMA DE LA OBRA “MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ZONA P-3 NORTE POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA (FAE I)”,** con cargo a las aplicaciones presupuestarias A12018000015887 y RC12018000015891, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Director facultativo de dicha obra, por importe de 11.840,78 euros.

**2. CERTIFICACIÓN NÚMERO CATORCE (14) DEL “LOTE II: ALBAÑILERÍA Y OTROS” DE LA OBRA MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL,** con cargo a la aplicación presupuestaria 4312M.6220050, así como, suscrita por el Arquitecto, don Luis J. Castellano Bolaños, Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, y el Ingeniero Técnico, don Yone F. Díaz Pérez, facultativos de este Ayuntamiento que comprenden la Dirección de dicha obra, por importe de 229.553,30 euros.

**D) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CAMINO DEL MOLINO”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de ejecución de obra denominada “ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CAMINO DEL MOLINO”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**E) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del contrato de “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, que modifica el acuerdo de aprobación anterior, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**F) APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLIEGO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación de la obra “PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES”, cuyo objeto es cubrir las siguientes necesidades:

1. Instalación de nueva red de abastecimiento de agua para consumo humano mediante tubería de material de PVC de diámetros 63, 90 y 125 mm en el barrio de Montaña Los Vélez, en la zona norte.

2. Instalación de válvulas reguladores de la red para cortes parciales del suministro en caso de averías.

3. Conexión de acometidas para edificios de viviendas.

4. Sustitución de red de abastecimiento de agua de polietileno por otra de PVC de diámetro 63 mm, incluido equipo de control y medida en el barrio de San Francisco.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.

2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado, tramitación ordinaria y no sujeto a Regulación Armonizada.

3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria:

LOTE I: 161A/6233002

LOTE II: 161A/6332001

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**G) APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES CON DISTINTAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana del Municipio de Agüimes, con distintas áreas de intervención, que en dicha propuesta se relaciona, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto el mismo, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**H) DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL “SERVICIO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SARANTONTÓN”.**

Con base a informe favorable, suscrito por la Directora de la Escuela Infantil Municipal, Responsable Supervisora del contrato administrativo del “SERVICIO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SARANTONTÓN”, adjudicado a la empresa CATERING CARBEN, SL, con CIF \*\*\*\*6378\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 25 de septiembre de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**I) RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CANARIA SOCIOCULTURAL ARTEFAKTO Y EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.**

Este Ayuntamiento mantiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Asociación Canaria Sociocultural Artefakto, con CIF \*\*\*\*7577\*, dedicada a la promoción cultural artística, para el uso por la misma del espacio del Terrero de Lucha Canaria de Agüimes Casco para entrenos circenses.

Dado que el período anual finaliza el próximo día 3 de noviembre de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y a la vista del informe favorable emitido por el Coordinador de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2019, con el visto bueno del concejal responsable, acuerda por unanimidad la renovación del mismo por el período de UN (1) AÑO.

**J) COMPENSACIÓN DE IBI DE LOS INMUEBLES SITOS EN LA PLAZA DEL ROSARIO NÚMERO 4 Y CALLE SOL NÚMERO 8 DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre la compensación de IBI de los inmuebles sitos en la Plaza del Rosario, nº 4, y calle Sol, nº 8, de Agüimes, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto el mismo, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**K) COMPENSACIÓN DE IBI DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE HERMANO LORENZO NÚMERO 12 DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre la compensación de IBI del inmueble sito en la calle Hermano Lorenzo, nº 12, de Agüimes, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto el mismo, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.